

Santa Fe, 03 de octubre de 2016

VISTO el Expte. CD N° 111/16, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna **Florencia Natalí MAGNAGO**, de la Carrera Tecnicatura Superior en Mecatrónica, ha solicitado excepción para el cursado de las asignaturas Electrotecnia II y Mantenimiento Industrial (cuya regularidad se encuentra vencida) durante el Período Lectivo 2016, a pesar de no haber aprobado dos asignaturas en el período lectivo anterior.

Que debe observarse lo establecido en la Ord. N° 1149 (Reglamento de Estudios de Carreras Cortas) y las normas determinadas en el artículo 50 de la Ley de Educación Superior 24.251.

Que por Resolución N° 146/12 este Consejo Directivo autoriza el cursado de asignaturas vencidas a los alumnos no encuadrados en los términos de la Ordenanza 1149.

Que las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación de Normas y Reglamentos, luego de analizar el tema, recomiendan acceder a lo solicitado.

Por ello,

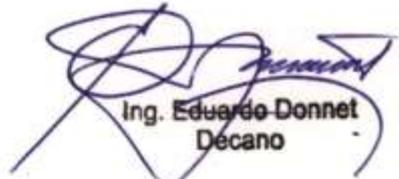
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la alumna **Florencia Natalí MAGNAGO**, DNI N° 35.650.141, Legajo UTN N° 21776, a cursar las asignaturas Electrotecnia II y Mantenimiento Industrial durante el Período Lectivo 2016.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 474

FRSF
DAGI
RHR
EJD


Ing. Eduardo Donnet
Decano


Ing. Raúl Regalini
Secretario de Planeamiento
y Gestión